

## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°≤96 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 1 8 NOV. 2022

#### **VISTOS:**

Con Regional Con Regional Con Region Region

El Oficio Nº 2860-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP/DIT-NIÑO, de fecha 07 de noviembre de 2022, y el Memorando Nº 1180-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG de fecha 08 de noviembre de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan Regional de Trabajo para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – año 2022", con la finalidad de establecer las acciones de la Morbimortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño de los Establecimientos de Salud, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



Que, el numeral 1), del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;



Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;



Que, la Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la madre, la Niña y el Niño, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, y el objetivo de establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos dela madre, el niño y la niña:

Que, el reglamento de alimentación infantil aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA, señala la responsabilidad de los establecimientos de salud de proteger la lactancia materna, así mismo la norma técnica Nº 006/MINSA-INS-V-01 "Lineamientos de nutrición materna", aprobada por Resolución Ministerial Nº 126-2004/MINSA, reconoce a la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, con Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, el mismo que señala en el artículo 34º literal a), que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, tiene entre sus funciones, proponer las políticas y normas complementarias de atención integral de salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales;

Que, dentro de dicho contexto normativo, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, mediante Oficio Nº 2860-2022-



## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

<u>Nº≤96 - 2022-GOREMAD/DIRESA</u>

Puerto Maldonado,

9 8 NOV. 2022

GOREMAD/DIRESA-DESP/DIT-NIÑO, de fecha 07 de noviembre de 2022, solita la aprobación del "Plan Regional de Trabajo para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – año 2022", con el objetivo de establecer los criterios técnicos normativos para la certificación de establecimientos de salud que protegen la priorización de la lactancia materna, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño; en tal sentido, mediante Memorando Nº 1180-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG, de fecha 08 de noviembre de 2022, Dirección General autoriza su aprobación, y;



En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Nº 108-2022-GOREMAD-GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



### **SE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "Plan Regional de Trabajo para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño – año 2022", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.



ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.



ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

Obierno Regional Madre de Dios DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02) DESP (02)

Administración (01) Plan.Presp. (01)

OCI/Estad. (02) VBA/SMLZ/YGU/OAJ A.J/EJVM/klg